Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora

RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. R. LAFORA, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n° 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Dr. R. Lafora y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (BOCM Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

R E S U E L V E

Convocar para su provisión, un puesto de **Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Breve** dependiente del Hospital Universitario Dr. R. Lafora, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con lo siguiente:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1. Seleccionar un/a de **Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Breve,** con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño relacionados en el **Anexo I** de la presente convocatoria, mediante el sistema libre designación.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, en el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital Dr. Rodríguez Lafora, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

3.1 Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal estatutario fijo en los centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, con plaza adscrita al subgrupo A2, categoría Enfermero/a Especialista en Salud Mental.
- Personal estatutario interino del Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora con plaza adscrita al subgrupo A2, categoría enfermero/a Especialista en Salud Mental.
- Personal laboral fijo o interino del Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora, sujeto al convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la comunidad de Madrid, Área de actividad Sanitario-Asistencial adscrito a los grupos de clasificación II Enfermero/a Especialista en Salud Mental.

3.2 Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

3.3 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

3.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación.

3.5 En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

3.6 Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.7 Requisito de experiencia profesional: Tres años de ejercicio profesional en la categoría de Enfermero/a, en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras Instituciones Sanitarias con Convenio de Gestión con la CAM, para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

3.8 Requisito de Titulación: Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Enfermería y la especialidad en salud mental, expedidos, homologados y/o convalidados por el órgano competente.

3.9 Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1 Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo establecido en el **Anexo III** de la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Dr. R. Lafora y el plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

3.3 La presentación, se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.

3.4 Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

3.5 Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

4.1 Junto a la solicitud (Anexo III), todos los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Currículum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad (Relación de Servicios y Unidades)
b) Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la unidad que se convoca.
c) Copia de los méritos indicados en los apartados A, C y D del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
d) Copia de los servicios prestados relacionados en el apartado B del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
e) La Administración del hospital incorporará de oficio la experiencia profesional de los servicios prestados en este centro.
f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.
g) Declaración responsable de veracidad de copias aportadas como Anexo V.

4.2 Aquellos aspirantes que a la fecha de la presente Resolución no presten sus servicios en el Hospital Universitario Dr. R. Lafora deberán además aportar:

4.2.1. Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de identidad.
4.2.2. Copia del nombramiento que se acredita como requisito establecido en la base segunda, apartado 1.a).

4.3 La NO presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

4.4 La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá Resolución provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles,** contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

5.3 Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, indicando el día, hora y lugar para la realización de la selección, presentación y defensa del proyecto

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

presentado.

Dichas resoluciones se publicarán en la intranet y en la página web del Hospital Universitario Dr. R. Lafora.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

6.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los aspirantes (máximo 35 puntos): Evaluación del currículo y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el baremo detallado en el Anexo II.

6.2 Segunda Fase: Valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación de acuerdo con lo establecido en el Anexo II. (Máximo 50 puntos).

6.3 Tercera fase: Entrevista personal: Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I. (Máximo 15 puntos).

La calificación final del proceso selectivo estará determinada por el resultado obtenido como consecuencia de la suma de la calificación definitiva de las tres fases. Esta suma no puede superar los 100 puntos.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1 La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2 Estará integrada por los siguientes miembros de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Dr. R. Lafora:

- Presidente: Directora de Enfermería o persona que delegue.
- Secretario: Supervisor/a de Área o persona que delegue.
- Vocal: Supervisor/a de Unidad o persona que delegue.
- Vocal: Profesional de RRHH o persona que delegue.

7.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

7.4 La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales de admitidos y excluidos
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación del Área que se convoca.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

7.5 Esta Comisión podrá plantear a los/as candidatos/as, previa convocatoria, todas las cuestiones

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

que estime oportunas relacionadas con el currículo profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

8.1 Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la Intranet y página web del Hospital Universitario Dr. R. Lafora, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

8.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la Intranet y en la página web del Hospital Universitario Dr. R. Lafora, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato/a que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

8.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren aspirantes idóneos para para el desempeño del puesto.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 La Dirección Gerencia emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de **Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Breve.**

9.2 El plazo de toma de posesión será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Intranet y en los tablones digitales del Hospital.

9.3 Si el/la candidato/a designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Dr. R. Lafora.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092732360561240757 4729

Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora

En Madrid, 26 de octubre de 2026

DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: DIANA MOLINA VILLAVERDE - ***4856**
Fecha: 2026.10.26 11:19

Fdo.: Diana Molina Villaverde

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **092732360561240757 4729**

ANEXO I

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

a) Denominación: Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Breve.
b) Sistema de provisión: Libre designación.
c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Dr. R. Lafora
d) Titulación exigida: Diplomado o Graduado en Enfermería con especialidad en salud mental.
e) Nivel de complemento de destino: 24
f) Desempeño del puesto: El/la Supervisor/a de Hospitalización Breve será responsable de liderar, coordinar y garantizar el adecuado funcionamiento del proceso, asegurando una atención ágil, segura, humanizada y orientada a la recuperación de la persona en el entorno menos restrictivo posible.
g) Dedicación:
   - Régimen de dedicación exclusiva.
   - Jornada laboral según normativa vigente.
   - Realización de Guardias de Supervisión de Enfermería dentro del marco establecido en el Hospital Universitario Dr. R. Lafora.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PUESTO

1) Organización y funcionamiento de las unidades

- Planificar y coordinar la actividad asistencial de Hospitalización Breve y Hospitalización a Domicilio.
- Garantizar una adecuada organización de los recursos humanos y materiales.
- Adaptar la organización de los equipos a la actividad, ocupación, complejidad y necesidades asistenciales.
- Favorecer mecanismos de coordinación que permitan que ambos dispositivos funcionen como partes de un mismo proceso.

2) Gestión de flujos y continuidad asistencial

- Participar activamente en la gestión de los flujos de pacientes desde Urgencias y otros dispositivos hacia Hospitalización Breve y Hospitalización a Domicilio.
- Promover la planificación del alta desde las primeras fases del ingreso.
- Identificar precozmente pacientes susceptibles de continuar su proceso mediante Hospitalización a Domicilio.
- Facilitar transiciones seguras entre hospitalización convencional, domicilio y dispositivos comunitarios.
- Colaborar en la reducción de estancias evitables y reingresos potencialmente prevenibles, sin comprometer la calidad ni la seguridad asistencial.

3) Desarrollo de la Hospitalización a domicilio

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

- Impulsar la consolidación y desarrollo del modelo de Hospitalización a Domicilio en salud mental.
- Favorecer su utilización como alternativa al ingreso convencional o como estrategia de transición precoz al entorno habitual.
- Promover circuitos ágiles de valoración, inclusión y seguimiento.
- Garantizar la coordinación del equipo con pacientes, familias y recursos comunitarios.
- Evaluar sistemáticamente su actividad, resultados, ocupación, seguridad y capacidad para generar valor asistencial.

4) Modelo asistencial y atención centrada en la persona

- Garantizar una atención individualizada, orientada a la estabilización, recuperación y autonomía.
- Favorecer la participación de pacientes y familias en la planificación asistencial y en la toma de decisiones.
- Promover alternativas asistenciales que permitan prestar la atención en el entorno menos restrictivo compatible con la situación clínica y la seguridad.
- Impulsar prácticas humanizadas y respetuosas con la dignidad, autonomía y derechos de las personas atendidas.

5) Calidad, seguridad y humanización

- Garantizar el cumplimiento de procedimientos y prácticas seguras.
- Identificar riesgos específicos asociados tanto a la hospitalización convencional como a la atención domiciliaria.
- Analizar incidentes y promover acciones de mejora.
- Monitorizar indicadores de actividad, proceso y resultado y utilizarlos como herramienta de gestión.
- Impulsar la reducción de variabilidad no justificada en la práctica asistencial.

6) Coordinación multiprofesional y trabajo en red

- Favorecer el trabajo coordinado entre enfermería, psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional y demás profesionales implicados.
- Establecer mecanismos de coordinación con Urgencias, unidades hospitalarias y dispositivos comunitarios.
- Promover una cultura de corresponsabilidad en torno al proceso del paciente, evitando actuaciones aisladas por categorías profesionales o dispositivos.

7) Liderazgo y desarrollo del equipo

- Ejercer un liderazgo cercano, accesible y orientado a resultados.
- Generar autonomía y responsabilidad en los profesionales.
- Identificar necesidades de formación y desarrollo.
- Favorecer un clima de trabajo basado en la comunicación, cooperación y aprendizaje.
- Actuar como agente de cambio ante la implantación de nuevos circuitos y modelos asistenciales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

8) **Colaborar con la Dirección de Enfermería en los planes y objetivos que se establezcan para la unidad.**

9) **Realizar las guardias de supervisión asignadas por la Dirección de Enfermería.**

3. COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS TÉCNICAS OPERATIVAS

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades de:

- Conocimiento avanzado de la atención a la persona con trastorno mental en situación aguda, incluyendo valoración, estabilización, manejo de crisis y planificación de cuidados.
- Conocimiento del funcionamiento y objetivos de las unidades de hospitalización breve de salud mental.
- Conocimiento del modelo de Hospitalización a Domicilio, sus posibilidades, criterios de seguridad, organización y coordinación con otros dispositivos.
- Capacidad para gestionar flujos asistenciales, ingresos, altas y transiciones entre dispositivos.
- Conocimiento y aplicación de estrategias de planificación precoz del alta y continuidad de cuidados.
- Competencia para identificar situaciones susceptibles de atención.
- Manejo de situaciones de complejidad clínica, conductual, familiar y social.
- Conocimiento de herramientas de valoración de riesgos en salud mental: riesgo suicida, conductas autolesivas, heteroagresividad, fuga, consumo de sustancias y otros riesgos asociados.
- Conocimiento de estándares y procedimientos de calidad y seguridad del paciente en salud mental.
- Capacidad para interpretar indicadores asistenciales: ocupación, estancia media, reingresos, actividad domiciliaria, ingresos evitados, continuidad de cuidados, incidentes de seguridad y otros resultados.
- Competencia en sistemas de información sanitaria y utilización de datos para la toma de decisiones.
- Conocimiento de modelos de atención centrada en la persona, recuperación, humanización y respeto a los derechos en salud mental.

b) COMPETENCIAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Las personas que presenten candidatura deberán ser capaces de mostrar conocimientos y habilidades:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092732360561240757 4729

- **Relacionadas con la planificación estratégica y la organización sanitaria**:

  a) Visión integral del proceso agudo, comprendiendo Hospitalización Breve y Hospitalización a Domicilio como dispositivos complementarios dentro de un continuo asistencial.

  b) Capacidad para traducir los objetivos estratégicos del hospital y de la Dirección de Enfermería en objetivos operativos para ambos dispositivos.

  c) Capacidad para desarrollar y consolidar modelos asistenciales alternativos a la hospitalización convencional.

  d) Orientación hacia una atención más comunitaria, flexible y centrada en las necesidades de la persona.

  e) Capacidad para identificar oportunidades de transformación de los circuitos tradicionales de ingreso y alta.

  f) Definición de objetivos, indicadores y resultados esperados que permitan evaluar el impacto de ambos dispositivos.

  g) Visión de futuro y capacidad para anticipar necesidades asistenciales y organizativas.

- **Relacionadas con la gestión sanitaria:**

  a) Planificación y organización eficiente de recursos humanos y materiales, adecuándolos a actividad, ocupación y complejidad.

  b) Gestión eficiente de camas, ingresos, altas y flujos asistenciales.

  c) Capacidad para establecer prioridades y tomar decisiones ante situaciones de presión asistencial.

  d) Coordinación multiprofesional y capacidad de interlocución con diferentes unidades y niveles asistenciales.

  e) Monitorización sistemática de indicadores y utilización de los resultados para la toma de decisiones.

  f) Identificación de desviaciones y establecimiento de planes de mejora concretos.

  g) Capacidad para implantar cambios organizativos y evaluar posteriormente su impacto.

  h) Gestión de incidencias y resolución de problemas con agilidad, criterio y autonomía.

  i) Capacidad para generar acuerdos y alinear a los profesionales en torno a objetivos comunes.

c) **COMPETENCIAS TRANSVERSALES.**

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca. Se podrán consultar en el siguiente enlace: https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-porcompetencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

d) **MÉRITOS VALORABLES.**

- Experiencia profesional acreditada en las áreas descritas en este perfil.
- Formación:
    - Transversal: cursos de reanimación cardiopulmonar, cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
    - Específica: cursos para el desarrollo de las competencias descritas en este perfil.

4. DISPONIBILIDAD

- Jornada laboral según normativa vigente.
- Realización de Guardias de Supervisión de Enfermería dentro del marco establecido en el Hospital Universitario Dr. R. Lafora.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

ANEXO II

BAREMO SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE

1. **VALORACIÓN DE MÉRITOS:** La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar **un máximo de 35 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

A. FORMACION (Máximo 10 puntos):

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

- Título de doctor: 2 puntos.
- Otros grados, licenciaturas o diplomaturas, diferentes a la requerida en el Anexo I, punto 1 d): 1 punto
- Por cada Master relacionado con el apartado del Perfil Profesional: 1 punto (máximo 2 puntos)
- Título o Diploma de Especialista en Enfermería: 1 punto. (máximo 2 puntos)

b) Cursos de Formación relacionados con el apartado 2 del Perfil Profesional, homologados en centros oficiales:

- Por cada curso de más 150 horas de duración: 0,75 puntos (máximo 1,5 puntos)
- Por cada curso de entre 51 y 149 horas de duración: 0,50 puntos (máximo 1 punto)
- Por cada curso de entre 20 y 50 horas de duración: 0,25 puntos (máximo 1 punto)

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en centros dependientes del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos (máximo 10 puntos)
- Por cada mes trabajado como Enfermero/Enfermera en centros dependientes del Sistema Nacional de Salud: 0,10 (máximo 10 puntos)

C. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES, COMITÉS, GRUPO DE PROCESOS Y GRUPOS DE TRABAJO

Valoración máxima **5 puntos.**

D. PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIÓNES EN CURSOS/CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5 puntos):

- Por cada póster/comunicación: 0,25 puntos.
- Por cada ponencia/conferencia: 0,50 puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

- Por cada publicación: 1 punto.
- Colaborador en proyectos de investigación: 1,5 puntos.
- Investigador principal en proyecto de investigación: 2 puntos.

2. PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN (50 PUNTOS)

a) La Comisión de Selección valorará el Proyecto Técnico de Gestión de la unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.

b) La Comisión recabará toda la información que considere necesario para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

c) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Transferibilidad del proyecto.
- Medición de resultados a través de indicadores.
- Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto

3. <u>ENTREVISTA PERSONAL</u> (Máximo 15 puntos)

a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionada con el puesto convocado.

b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I.

La calificación final del baremo será la suma de los tres apartados anteriores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora

ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HOSPITALZIACIÓN BREVE
HOSPITAL UNIVERSITARIO Dr. RODRÍGUEZ LAFORA

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		**PROVINCIA:**	
TELÉFONOS DE CONTACTO:			
CORREO ELECTRÓNICO			
CATEGORIA PROFESIONAL:			
SITUACION ADMINISTRATIVA:		**PUESTO QUE OCUPA:**	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS			

Documentación obligatoria que aporta:

☐	Currículum Vitae.
☐	Proyecto Técnico de Gestión.
☐	Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
☐	Copia del nombramiento o contrato de la plaza.
☐	Fotocopia del título de Enfermero/a especialista en Salud Mental
☐	Modelo de declaración jurada - Anexo IV
☐	Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas - Anexo V

Documentación valorable que aporta:

☐	Certificados cursos de especialización.
☐	Certificado de experiencia profesional.
☐	Otros.

SOLICITA: Ser admitida/o a la convocatoria para nombramiento del puesto de Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Breve.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se soliciten.

En Madrid, a _____de _____de 202___

Fdo.: _____

A/A DIRECCIÓN de ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RODRIGUEZ LAFORA.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de participantes en el proceso selectivo, convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora, cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los participantes, a fin de adjudicar la plaza, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____y

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

DECLARA bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario-Dr. R. Lafora, que no ha sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le es de aplicación.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no se halla en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En Madrid, _____de _____de _____

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª. _____con N.I.F. _____, Y domicilio en _____, C.P. _____, de la provincia de _____, actuando en nombre propio/ en representación de D./Dª. _____ con N.I.F. _____, Y domicilio en _____, C.P. _____, de la provincia de _____, en relación con la solicitud/escrito formulado para

_____

_____

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, _____ de _____de _____

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General: https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general de la Comunidad de Madrid
- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud". También se puede acceder directamente a través de este enlace, https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

Para el acceso es imprescindible disponer de certificado electrónico o DNI electrónico (no sirve CLAVE).

- Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a "TRAMITAR" leer los pasos a seguir para presentar la solicitud y pulsar en "Cumplimentar". Posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).
- En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".
- En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.
- En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Dr. R. Lafora.
- En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".
- Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria (Anexo II)
- Copia del DNI
- Titulación exigida (en caso de no autorizar consulta)
- Nombramiento
- Currículum vitae
- Proyecto Técnico
- Declaración Jurada (Anexo III)
- Documentación acreditativa (méritos a valorar y servicios prestados)

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09273236056124075747 29